

LOS JUDIOS EN LA ESPAÑA MEDIEVAL: DE LA TOLERANCIA A LA EXPULSION

JOSÉ HINOJOSA MONTALVO
Universidad de Alicante.

Han pasado poco más de quinientos años de la expulsión de los judíos del suelo peninsular, al que desde su forzado exilio llamaron Sefarad, y que hasta nuestros días han seguido llevando profundamente arraigado en su corazón, en una dolorosa mezcla en la que se han combinado el cariño, la nostalgia y también el odio hacia quienes les lanzaron fuera de su hogar. Mientras, los españoles, desde hace un siglo, pero sobre todo ahora, tratan de descubrir sus raíces judías, de reencontrarse con ese pasado de claroscuros que marcó la presencia judía en nuestra península, donde la sabiduría de Ibn Gabirol y Maimónides, el Toledo de Samuel Leví, las sinagogas cordobesa o toledanas, las juderías repartidas por todo el territorio, o la Cabala, son testimonio del momento de mayor esplendor y creatividad alcanzado por la cultura judía en su historia, mientras que las predicaciones forzadas, el antijudaísmo y la actuación inquisitorial son la otra cara de la moneda, la más negativa de nuestro pasado medieval, la que llevó al pueblo judío de la tolerancia a la expulsión.

I. UNA HISTORIA MILENARIA

Al margen de leyendas más o menos interesadas que situaban la llegada de los judíos a la Península Ibérica en tiempos del rey Salomón, parece aceptable pensar que se instalaron de forma organizada a partir de la destrucción del Templo de Jerusalén en el año 70 de nuestra era, lo que no excluye que pudiera haber judíos en las colonias mercantiles de fenicios y griegos, siendo la costa mediterránea, con sus enclaves comerciales, el primer foco de los asentamientos judíos, que paulatinamente se fueron extendiendo por el interior del territorio.

En el siglo IV las comunidades judías en Hispania eran numerosas y fueron respetadas por los pueblos germanos que ahora se instalan en la península mientras fueron arrianos. Pero desde el año 586 comienza la etapa católica en el periodo visigodo, lo que supuso un empeoramiento de la situación del pueblo judío hasta el extremo de peligrar su propia existencia. Pero a pesar de las duras medidas que se tomaron para obligarles a convertirse, los judíos consiguieron sobrevivir, quizá por la escasa cohesión política de los visigodos, consumidos en luchas internas y revueltas centrífugas. Los ataques al judaísmo por parte de los reyes y la Iglesia generaron

una situación de odio y tensión entre las comunidades judía y cristiana que sólo finalizaron en parte tras la invasión musulmana y la instalación en la península de una nueva formación político-religiosa: el Islam.

Los judíos en Al-Andalus

Las autoridades árabo-islámicas concedieron a los judíos el rango de *dimmíes*, de protegidos, ya que, como los cristianos, los árabes los tenían por «gentes del Libro», de la Biblia, y les toleraban el ejercicio de su religión, a cambio del pago de impuestos especiales. Los judíos vieron con buenos ojos a los musulmanes llegados en el 711 y colaboraron con ellos, como en Granada donde recibieron la custodia de la ciudad, mientras los invasores proseguían su avance hacia Toledo. En los siglos VIII y IX inmigraron a Al-andalus judíos del Norte de Africa y la presencia judía fue numerosa en muchas ciudades, como Granada, Córdoba, etc. y, sobre todo, Lucena, calificada como «ciudad judía». Por su parte los judíos se fueron arabizando culturalmente en el transcurso de estos primeros siglos de dominación musulmana, pudiendo practicar libremente su religión, a cambio del pago de impuestos específicos.

Los judíos de Al-Andalus alcanzaron su momento más brillante en la época califal y de los taifas (siglos X y XI), desempeñando importantes puestos de gobierno, como fueron Hasday ibn Saprut, médico real y diplomático, protector de los suyos y gran impulsor de la cultura hebrea, o Ibn Nagrela en Granada.

Las relaciones de los judíos con el poder central se realizaban a través de un jefe (*nasi*) designado por cada comunidad judía, siendo el equivalente al *comes* de los mozárabes.

La instalación de notables maestros procedentes de Babilonia o del Magreb, propició el desarrollo de una cultura y una espiritualidad hebrea autónoma, que alcanzó elevadas cotas en la poesía, la gramática, la exégesis bíblica, los comentarios talmúdicos, el pensamiento jurídico, la literatura, las ciencias, etc. Córdoba, Málaga, Granada, Lucena, Sevilla, Zaragoza, etc. se convirtieron en notables focos de la cultura judía, y su producción intelectual marcó el apogeo del pensamiento judío en la Edad Media, una época que todavía los judíos estudian y admiran.

Pero la llegada de los fanáticos religiosos almorávides primero y después de los almohades dió el golpe de gracia a la brillante cultura judía, ya que la mayoría de los hebreos andalusíes optaron por huir hacia el Norte de Africa, Oriente, como fue Maimónides, o los reinos cristianos del Norte, Castilla y Aragón, refugio de la mayoría.

En el reino nazarí de Granada continuaron residiendo judíos en la capital y en las principales localidades: Baza, Málaga, Ronda, Guadix, Velez Málaga, las Alpujarras y Almería.

Los judíos andalusíes se dedicaron a las actividades mercantiles y artesanas, y en las comunidades periféricas al cultivo de la tierra. Los miembros más destacados y con mayor fortuna participaron en actividades financieras de préstamo y arriendos. En las ciudades importantes los judíos se agrupaban en barrios específicos, separados de la población musulmana, y su urbanismo, como puso de manifiesto Torres Balbás o Pavón, era similar al del conjunto urbano musulmán, de calles estrechas, adarves y pequeñas plazoletas, contando con sinagoga y baños públicos.

Los judíos en los reinos cristianos

Durante los siglos altomedievales apenas se puede hablar de modestas comunidades judías en Cataluña y León, que fueron creciendo desde comienzos del siglo XI al calor de la reactivación económica peninsular, sobre todo a lo largo del Camino de Santiago.

Pero desde finales del siglo XI, con la conquista de Toledo, y durante los siglos XII y primera mitad del XIII los avances conquistadores de los cristianos hacia el Sur, desde el valle del Ebro a Mallorca y Andalucía, hicieron que una numerosa población judía, antes bajo dominio musulmán, pase ahora a estar bajo el control de los reinos cristianos. Estos judíos recibieron privilegios y franquicias por parte de los reyes, que veían en ellos unos eficaces colaboradores en el gobierno y la administración de sus territorios, a la vez que colaboraban ampliamente en las tareas repobladoras, sobre todo en el siglo XIII, siendo los reinados de Alfonso X y de Jaime I los de mayor actividad pública de los judíos, a pesar de que la presión antijudía de la Iglesia se dejaba sentir desde 1215 en el IV concilio de Letrán, aunque la necesidad que los reyes cristianos tenían de los judíos en estos años de avance territorial hizo que se opusieran a su aplicación. Figuras destacadas del judaísmo peninsular por entonces fueron Nahmánides de Gerona o Salomó Ben Adret de Barcelona.

Los judíos fueron considerados desde el primer momento como patrimonio real y protegidos por la Corona, como más adelante veremos, y en la primera etapa de los grandes avances territoriales, siglos XI y XII, su situación jurídica fue muy favorable, ya que los fueros reconocían la igualdad de derechos entre cristianos y judíos, y siempre les quedaba a los judíos en los pleitos con cristianos la posibilidad de apelar al monarca.

Aunque los monarcas cristianos protegían a los judíos, a los ojos de los cristianos los judíos siguieron siendo considerado como un pueblo deicida, responsable de la muerte de Jesús, y si eran tolerados era por la esperanza de verlos convertidos a la fe católica. En los años ochenta del siglo XIII comenzó a deteriorarse la situación de los judíos hispanos a la vez que aumentaba el antijudaísmo de la sociedad. En la Corona de Aragón el Privilegio General otorgado por Pedro III en 1283 les prohibió el ejercicio de cargos públicos, situación a la que no se llegó en Castilla, aunque en las Cortes cada vez fueron más frecuentes las peticiones del estamento popular contra los judíos. Su misma reiteración de unas sesiones a otras manifiestan el escaso interés que la monarquía tenía en su puesta en práctica.

Hay que decir que, como señala Suárez Fernández, la sociedad cristiana medieval calificó la convivencia con los judíos como nada deseable, a lo sumo como un mal menor que había que tolerar, pero nada más. De ahí la marginación a la que fueron sometidos, prohibiéndoseles incluso la amistad con los cristianos, aunque tales propósitos no siempre se cumplieron, como veremos. Desde el siglo XIII arreciaron las medidas de segregación material hacia los judíos, obligándoseles a vivir en barrios propios, juderías; o las disposiciones que los marginaban moralmente: prohibición de llevar armas, de usar vestidos o señales distintivas, arrodillarse o esconderse al paso del Santísimo, no asistir a bautizos, bodas, entierros u otros actos sociales de los cristianos, viajar con salvoductos especiales de la corona, prohibición de tener nodrizas cristianas, y tantas otras medidas que, aunque no se cumplieron al pie de la letra, fueron creando una mentalidad específica hacia el judío y, lo que fue peor, porque todavía sigue vigente en la creencia de mucha gente, unos estereotipos, según los cuales los judíos

eran cobardes, avaros, usureros, astutos, ladrones, etc. Los predicadores del siglo XIII, desde los años setenta, se encargaron de azuzar a las masas hablándoles de la «perfidia» judía, de la necesidad de erradicarla de la sociedad cristiana para evitar su contaminación, argumento que se mantuvo inalterable, si acaso acrecentado, desde Ramon Llull a los Reyes Católicos en su decreto de expulsión.

Las dificultades del siglo XIV agravaron las tensiones sociales y el antisemitismo de las oligarquías urbanas y de las masas populares cristianas, y los judíos fueron una vez más los chivos expiatorios de las dificultades de la centuria, siendo acusados de propagar las epidemias de peste o envenenar las aguas. En la ruptura de esa relativa convivencia que hasta entonces hubo entre cristianos y judíos influyeron varias causas, como pudieron ser las fisuras en el seno de la propia comunidad judía, cuyas oligarquías habían abrazado la doctrina de Averroes y Maimónides, alejándose del peitismo del pueblo. Pero los factores principales fueron de índole ideológico y económico-social. La hostilidad hacia los judíos tenía una clara base religiosa, a la que se añadieron factores derivados de los contactos cotidianos entre ambas comunidades: la actividad de los judíos como arrendadores, recaudadores o prestamistas crearon situaciones de tensión permanente entre ambas comunidades, agravadas por las dificultades que desde finales del siglo XIII se dejaron sentir en Occidente.

El antijudaísmo fue la válvula de escape de las tensiones sociales en los siglos bajomedievales en toda Europa y las persecuciones y violencias contra los hebreos se acrecentaron por toda la península en el siglo XIV (Navarra en 1328, Cataluña en 1348, Castilla durante la guerra civil). El suceso clave fue la peste negra de 1348, desatándose el rumor de que los judíos fueron sus iniciadores envenenando las aguas, lo que hizo que muchas juderías catalanas fueran asaltadas. En antisemitismo daba un paso más y a las pérdidas humanas causadas en la mayoría de las aljamas por la peste negra de 1348 y posteriores epidemias hubo que añadir las gravísimas secuelas de la guerra de los dos Pedros (1356-1365), particularmente graves en las comarcas fronterizas entre Castilla y Aragón, o la guerra civil castellana, donde la propaganda antijudía se utilizó contra Pedro I el Cruel, acusado de filojudío por su hermanastro Enrique de Trastámara (1366-1368), causando así la enemistad de las masas castellanas contra los judíos y produciendo un grave daño para la convivencia entre ambas comunidades, como refleja el asalto a la judería de Toledo. Pero cuando el primer Trastámara subió al trono no prescindió de los judíos, en contra de lo manifestado en su propaganda anterior, sino que siguió beneficiándose de sus servicios. A los daños materiales sufridos por los judíos por causa de las guerras se añadió el deterioro espiritual de muchas comunidades religiosas, traducido en una pérdida de la fe y de los valores espirituales del judaísmo que propició las violencias de 1391 y posteriores conversiones al cristianismo.

El año 1391 es una fecha clave en la ruptura del judaísmo en la Península Ibérica, tan importante como la expulsión de 1492, pues a partir de entonces quedó herido de muerte y ya nunca pudo recuperar los niveles anteriores, en su espiritualidad, cultura o bases demográficas y materiales. Las predicaciones del arcediano de Sevilla Ferrán Martínez encendieron la mecha de los asaltos a numerosas juderías peninsulares, desde Sevilla y Córdoba a Valencia y Barcelona, numerosas ciudades fueron teatro de toda clase de atropellos, vejaciones y crímenes contra los judíos, en los que junto al componente religioso -antijudaísmo- latían fuertes connotaciones sociales y, sobre todo, económicas, derivadas de las usuras judiegas o la competencia

profesional de los artesanos hebreos. No fue una explosión de violencia exclusiva de las masas populares sino que en ella participaron todas las clases sociales, desde nobles y eclesiásticos a vagabundos y desheredados. Las autoridades no supieron estar a la altura de las circunstancias ni cortar de raíz los ataques (había un claro vacío de poder en Castilla por entonces), cuyo resultado inmediato fue la muerte de bastantes judíos y la conversión al cristianismo de muchos más ante el temor de perder la vida.

A partir de ahora se produjo un cambio en el panorama del judaísmo peninsular, ya que desaparecieron muchas juderías, fracasando los intentos de la Corona por reconstruirlas, como sucedió en Barcelona o Valencia, a la vez que se produjo una reestructuración del poblamiento judío, visible por ejemplo en Castilla, donde en el siglo XV encontramos judíos dispersos por una multitud de localidades, que hasta entonces no tuvieron judíos. Lo más notorio fue sin embargo la aparición de un nuevo grupo social, el de los conversos de judío o simplemente conversos, que serán vistos por los cristianos viejos como sospechosos de judaizar y sobre los que descargó la Inquisición española toda su «pedagogía del miedo».

A partir de 1391 comienza lo que algún autor ha llamado «la era bautismal», debido al incremento del número de conversiones por las predicaciones de San Vicente Ferrer, la bula de Benedicto XIII o las consecuencias de la disputa de Tortosa, entre otros factores, aunque la desaparición de estos personajes permitió que los judíos fueran rehaciendo su vida y la tolerancia, la coexistencia con los cristianos, fue ganando terreno. No obstante «el problema converso», que había sustituido al «problema judío», hizo que la Iglesia y la Corona aumentaran las trabas a los judíos y dificultaran su contacto con los conversos, con el fin de que éstos abandonaran las prácticas judías, como fue el caso de obligarles a vivir en barrios específicos, lo que no fue efectivo en Castilla hasta 1480.

A comienzos del reinado de los Reyes Católicos se iniciaba una etapa de tranquilidad para los judíos, que volvieron a ocupar relevantes puestos en la corte, como Abraham Senior o Isaac Abravanel, mientras que las leyes protegían la vida y actividad de los judíos. Pero la presión eclesiástica contra los conversos hizo que en los monarcas fueran calando las ideas de adoptar soluciones definitivas para separar a los judíos de los conversos. El hecho decisivo fue la autorización dada en 1478 por el papa para el establecimiento de una nueva Inquisición que dependería del Estado, mientras que la Inquisición que ya existía en la Corona de Aragón, por ejemplo, dependía del papado.

Un ensayo general de expulsión de los judíos tuvo lugar en 1483 cuando se les ordenó abandonar Andalucía, pasando a Extremadura. La presión de los inquisidores, en particular de Tomás de Torquemada, sobre Fernando e Isabel para que separaran definitivamente a los conversos de los judíos se plasmó en el decreto del 31 de marzo de 1492, hecho público un mes más tarde, en el que se daba un plazo de tres meses para que todos los que no quisieran convertirse al cristianismo abandonaran el país.

El número de judíos que partieron hacia el exilio se ha calculado, según estimaciones prudentes, en torno a cien mil personas. Antes de salir tuvieron que liquidar sus deudas con particulares y la Corona, procediendo a la venta de sus bienes, en tanto que durante el camino hacia el exilio sufrieron numerosas vejaciones y violencias. La mayoría de los judíos castellanos salieron hacia Portugal y otros hacia Marruecos, en tanto que los judíos de la Corona de Aragón lo hicieron hacia Navarra, el Norte de Africa, Italia y luego el imperio otomano. De 1496 es el edicto de expulsión de los judíos

de Portugal, puesto en práctica en octubre de 1497. Por último, los judíos fueron expulsados de Navarra en 1498, poniéndose fin a la multiseccular presencia de los judíos en la Península Ibérica, aunque bastantes de ellos regresaron después de 1492 convertidos al cristianismo. A partir de ahora comenzaba la etapa sefardí en la historia del pueblo judío.

II. LOS JUDIOS Y EL PODER REAL

La historia de los judíos en nuestra península está íntimamente vinculada con el poder político y nada más elocuente que la frase «nuestro tesoro» o «*nostrre tresor*» con que los monarcas definieron a los judíos de sus Estados. El judío era visto por el poder como una fuente más de ingresos, no como súbdito de pleno derecho, lo que explica esta dependencia directa con el soberano.

Fueron unas relaciones en las que se mezclaban y alternaban la tolerancia y la protección -interesada, desde luego- con el antisemitismo, y que no se circunscribían sólo a la monarquía sino que hay que hacer extensivas a los otros poderes públicos como el Municipio o las cortes. Señalemos también que estas relaciones de los judíos con el poder real fueron buenas y la historiografía siempre ha destacado el «periodo español» de la historia judía como un modelo a seguir.

M. Kriegel ha subrayado que el fundamento de las relaciones entre judíos y cristianos es la desigualdad social, la subordinación en el orden político. Desde el siglo XIII se consagra definitivamente la teoría de la servidumbre de los judíos y se llegó a poner en duda la legitimidad misma de la presencia judía en la Cristiandad, dada su perseverancia en sus errores. Se les autorizó a permanecer en su fe a condición de no tener derecho a mandar. La ausencia de poder es el criterio que marca su inferioridad, quedándoles vedadas las funciones de gobierno y de administración, lo que no siempre se cumplió.

La *servitus iudeorum*, de valor metafórico, era ventajosa para los judíos, ya que se sentían protegidos por el poder real, como se ve en numerosas ocasiones cuando los reyes ordenan a los municipios que protejan a los judíos de cualquier violencia o cuando condenan las intromisiones y abusos de los inquisidores medievales en la Corona de Aragón, o de los mismos oficiales reales. En contrapartida los judíos estaban sometidos a la voluntad regia, que no siempre actuaba con coherencia, y no tenían la condición de regnícolas, careciendo de derechos políticos. Las relaciones entre los judíos y el poder fueron directas, sin intermediarios, ya que del rey venían todos sus derechos y privilegios, su misma seguridad vital. Lo que no obsta para que los judíos mantuvieran su personalidad y autonomía propia en el seno de su comunidad. La nacionalidad venía dada por la religión y ni moros ni judíos formaron parte del cuerpo político medieval de los Estados cristianos peninsulares. Frente al cristiano, el judío, como el musulmán, eran «el otro», representaban la alteridad, como estudió E. Benito.

En la Hispania visigoda lo más destacable en la historia judía y sus relaciones con el poder fue el empeoramiento de la situación de los judíos a partir del 586 en que comenzó la etapa católica. Las leyes, obligando a los judíos a convertirse, no hicieron sino empeorar las relaciones con los cristianos y cuando se produjo la llegada de los musulmanes éstos fueron recibidos con satisfacción por los judíos. Tres siglos más tarde, con el califato, vemos ya una mi-

noría de judíos vinculados al poder, como el famoso médico Hasday ben Saprut (910-975) o Yacob ben Yo, proveedor del califa. En las cortes de los reyes de taifas se mantuvo la presencia de estos consejeros judíos en torno a los gobernantes, sirviendo a su vez como intermediarios con sus correligionarios. Pero conocemos mal como se articulaban estas relaciones con el poder central andalusí. Podían practicar libremente su culto y cada comunidad judía designaba entre sus miembros a un responsable (*nasi*) de su conducta ante el soberano musulmán, similar al *comes* de los mozárabes.

En la España cristiana el estatus legal y político de los judíos dependía del príncipe, y ya en los *Usatges* de Cataluña del siglo XI quedaba claro que aquél era el defensor directo de los hebreos, de quien dependían directamente. Ya a comienzos del siglo XI, en la corte de Sancho el Mayor de Navarra encontramos judíos cortesanos, lo mismo que en Castilla, donde Alfonso VI tenía recaudadores de impuestos a su servicio, en Aragón, etc. El desempeño por los judíos de cargos reales refleja su capacidad administrativa y su fidelidad al poder constituido, de lo que hay innumerables testimonios en todos los Estados peninsulares en estos siglos.

También la legislación, los fueros, relacionaban al rey con los judíos, dado que del monarca emanaban las leyes y era él quien las sancionaba. Las *takkanot*, las ordenanzas que rigen la vida interna de la aljama, eran sancionadas por el rey. La monarquía podía nombrar funcionarios que actuaran como sus representantes, como sucedía en los Estados de la Corona de Aragón donde el baile asumía todos los asuntos concernientes a los judíos del patrimonio real, como eran los temas económicos, la concesión de salvoconductos, licencias de llevar armas, pleitos por herencias, prestación del juramento de fidelidad al rey, etc y, sobre todo, los asuntos jurídicos, desde los casos criminales a los pleitos entre judío y cristiano. Su actuación fue, en general, ecuaníme, y en todo momento defendió los intereses de los judíos, que, en definitiva, eran los de la Corona.

En el siglo XIII algunos judíos siguieron disfrutando de la confianza real, y así vemos a Fernando III que, tras conquistar Córdoba en 1236, nombró oficial suyo en la ciudad a Yehuda Abrabanel, mientras que en la Corona de Aragón, en particular en el reino de Valencia, los judíos vivieron durante el reinado de Jaime I y primera parte del de Pedro III su época dorada como funcionarios reales, a pesar de las presiones y de la legislación antijudía de la Iglesia desde el IV concilio de Letrán, que los reyes no tuvieron mucho interés en poner en práctica, dado que los judíos les eran útiles en la vida diaria y en la gestión del Estado. Los judíos fueron beneficiados con los más variados bienes en los repartimientos de los territorios conquistados y algunos actuaron incluso como repartidores y repobladores al servicio de la Corona.

Algunas grandes personalidades judías, cuyo estilo de vida no se diferenciaba en nada del de los cortesanos cristianos, participaron en la vida política de la España bajomedieval, tomando partido en las rivalidades de la corte y en las banderías nobiliarias, afectando el fenómeno más a Castilla que a Aragón. El momento clave fue la revolución Trastámara, como señalaron L. Suárez Fernández o J. Valdeón, y Pedro I fue acusado de filojudío por sus enemigos. Altos oficiales, como Samuel ha-Levi o Abraham ibn Çarça representaron el modelo de los odiados cortesanos judíos que se encaramaron al poder, pero que también tuvieron un trágico final algunos de ellos, mientras que todo el colectivo judío sufría los furores antisemitas desatados durante la guerra civil. En ningún momento como ahora los judíos castellanos estuvieron más sujetos, dependieron más, de los vaivenes políticos.

Pero Enrique II no prescindió de los judíos en su entorno político y una nueva élite de cortesanos reapareció, con personajes tan notorios como Joseph Abravanel, Samuel Abravanel o Joseph Pichó, contador mayor del reino. El antijudaísmo del pueblo, visible en las Cortes de Toro caminaba en sentido diametralmente opuesto al proteccionismo regio. La tensión culminó en el asalto a las juderías en 1391.

Durante el siglo XV, a pesar de que corrieron tiempos difíciles para los judíos, éstos siguieron manteniendo vínculos directos con la corte y las discordias políticas castellanas, iniciadas en 1420 y prolongadas durante medio siglo, elevaron a alguno de estos judíos, como Abraham Bienveniste, a los más altos puestos de gobierno. La contrapartida era que estos grandes personajes quedaban vinculados a los partidos políticos que se disputaban el poder, participando en la pugna entre nobleza y monarquía. Cuando triunfen los Reyes Católicos, los judíos eran partidarios del restablecimiento de la monarquía, en la que veían su defensora, y en 1487 escribían a los de Roma haciendo notar la suerte que tenían de vivir bajo unos soberanos justos y caritativos. Cinco años más tarde, en 1492, la monarquía a cuya construcción habían contribuido les ponía en la tesitura de convertirse al cristianismo o partir hacia el exilio. La mayoría eligió este último camino. Esta figura del funcionario cortesano judío, única en Europa, es, según Kriegel, una transferencia institucional entre la España musulmana y la cristiana. A pesar de su notorio papel político los cortesanos judíos nunca desempeñaron los primeros papeles, ya que nunca fueron dignatarios. Cuando los Estados cristianos consolidaron su estructura político-institucional comenzó la decadencia de estos cortesanos, a lo que también les condujo su comportamiento y modo de vida, más propio de los gentiles que de su propio pueblo judío, del que parecían haber olvidado sus raíces.

Es en el terreno fiscal donde se manifiesta un claro vínculo entre los judíos y el poder político, ya que los judíos fueron vistos como una fuente de ingresos para la hacienda regia, beneficiada con todo tipo de impuestos, ordinarios y extraordinarios: pechas, servicios, pedidos, bodas y coronaciones, derecho de protección, etc. algunos de ellos tan pintorescos como la obligación de dar de comer a los leones que el rey de Aragón tenía en sus palacios reales en Zaragoza, Barcelona y Valencia. Los subsidios extraordinarios fueron una auténtica sangría para las aljamas judías y en parte causa del empobrecimiento de muchas de ellas.

Entre los judíos y el poder político se establecieron estrechos vínculos económicos y profesionales, que variaron según la época y los reinos, abarcando campos tan dispares como los préstamos, el arriendo y recaudación de impuestos, la medicina, etc.

En la Corona de Aragón la época dorada de los préstamos judíos a la monarquía fue los ya citados reinados de Jaime I y Pedro III, decayendo luego su actividad notablemente, y en el siglo XIV estos préstamos judíos a los reyes son escasos, como señaló D. Romano, destacando tan sólo la figura de Jafudá Alatzar, financiero de Pedro IV el Ceremonioso.

El gran papel hacendístico de los judíos es uno de los mitos de la historiografía sobre el tema, exagerado por A. Castro, Sánchez-Albornoz, Baer, etc. En Castilla, desde Enrique II los judíos pocas veces fueron tesoreros y recaudadores, y apenas contadores; sólo intervenían como arrendadores de las rentas reales, que era la ocupación típica en relación con las finanzas reales. Como demostró Ladero Quesada entre 1439-1467 sólo tomaron el 0,3% del total de las rentas reales arrendadas y sólo vemos a 72 arrendadores mayores judíos en este periodo. Pero si tenemos en cuenta que el número de judíos en la época era del 1%, se puede decir que juga-

ron un papel relativamente importante en la Hacienda real, sobre todo desde la óptica del anti-semitismo. En la Corona de Aragón fue nulo su papel como arrendadores reales.

Lo lazos económicos entre los judíos y la monarquía se articulaban por la vía de la fiscalidad y a través del ejercicio de cargos en la maquinaria hacendística, de los que tenemos numerosos ejemplos, sobre todo en Castilla en el siglo XIV, en el que había judíos en todos los niveles del aparato financiero central, desde tesoreros o almojarifes a contadores mayores. En la Corona de Aragón participaron en la venta de las rentas reales y en la recaudación del bovaje o en el arriendo de las rentas de las bailías. Estas actividades financieras les atrajeron la enemistad de la población cristiana, trasladada luego a los funcionarios conversos. Los reyes se sirvieron de burócratas judíos por su aptitud y por su fidelidad.

Refiriéndose a la actividad pública de los judíos hispanos David romano señaló que la misma se manifestaba en tres campos: 1º la medicina; 2º las actividades que exigían conocimiento de la lengua árabe; 3º las finanzas y la administración.

Respecto a la medicina, la presencia de médicos judíos al servicio de los monarcas era ya antigua, tanto en al-Andalus, con el famoso Hasdai ibn Saprut, como en los reinos cristianos. De la consideración en que fueron tenidos estos médicos hebreos baste decir que en Portugal ocupaban un asiento fijo en el Consejo Real y los que estaban al servicio de Alfonso el Sabio llevaban el título de don.

Sus conocimientos de la lengua árabe facilitaron su actuación como intermediarios, intérpretes, entre el mundo cristiano y musulmán, en particular en los pactos de rendición de los musulmanes, como sucedió en Mallorca o en tierras valencianas. Actuaron también como recaudadores de tributos de algunas aljamas mudéjares en el reino de Valencia (Elche) o fueron escribanos mayores de árabe en la cancillería aragonesa, un tema estudiado por Finke, Neuman o Romano, a la vez que los reyes les encomendaron misiones diplomáticas en los países islámicos. Algunos llegaron a formar dinastías familiares, como los Ravaya en tiempos de Pedro III de Aragón.

Aunque los judíos no tuvieron participación ni representación en las Cortes el tema judío sí que estuvo presente en las deliberaciones de la institución, aunque lo habitual es que las resoluciones tomadas en cuestiones judías no se llevaran a la práctica, como pone de manifiesto la reiteración de esta problemática en sucesivas Cortes.

La corriente antijudía en las Cortes la protagonizaban los representantes de las ciudades, preocupados, no por cuestiones religiosas, sino de índole social o económico, por los problemas derivados de la convivencia entre cristianos y judíos, con una clara intención de segregación y marginación hacia los judíos, limitando la convivencia entre ambos pueblos, buscando su inferioridad judicial y su discriminación administrativa, es decir, evitar que tuvieran cargos con poder sobre los cristianos, aunque el tema estrella en las reuniones de Cortes era siempre el de las deudas judiegas y la licitud de préstamos e intereses, problemática que se agudizaba en los momentos de crisis o dificultades y que fue el que más envenenó la convivencia entre cristianos y judíos. Su importancia decayó en el siglo XV al ser sustituido por el problema converso, haberse resuelto buena parte de los problemas planteados y al tener menos importancia las Cortes en Castilla.

Por último, en lo que se refiere a las relaciones de los poderes municipales con los judíos, el tema está poco estudiado, pero lo que parece destacar a primera vista, a nivel institucional

del municipio, es la repulsión que la sociedad urbana sentía hacia el judío, su deseo de tenerlos segregados y separados de los cristianos, evitar la contaminación de los unos por los otros. Este era el deseo de las autoridades, apenas cumplido, porque la vida cotidiana imponía el contacto con los judíos, y los mismos concejos no desdeñaban recurrir al préstamo de los hebreos para sanear sus arcas o a su habilidad como arrendadores, recaudadores o médicos. Realidad oficial y cotidiana estaban, con frecuencia, muy lejos la una de la otra.

III. LA SOCIEDAD HISPANOJUDIA

A lo largo de tan dilatado periodo histórico la sociedad hispanojudía experimentó múltiples cambios, al igual que sus vecinas la cristiana y la musulmana, aunque los datos que poseemos se refieren sobre todo al periodo bajomedieval y a la España cristiana.

La demografía

Por indicios indirectos sabemos que en la España del siglo IV numerosos judíos estaban instalados en la Península Ibérica y que siglos más tarde en al-Andalus había importantes juderías en Córdoba, Sevilla, Granada, Lucena, Toledo, etc, y E. Ashtor calculó en 10.000 los judíos andalusíes, aunque su número disminuyó drásticamente bajo las dominaciones almorávides y almohade, emigrando muchos de ellos a los reinos cristianos del Norte, en tanto que otros eran forzados a convertirse al Islam o deportados como cautivos al Norte de Africa.

Entre los siglos XIII y XV, los reinos hispánicos, incluido Portugal, fueron los de mayor población judía en toda Europa, aunque fijar el número exacto de judíos es tarea casi imposible, dada la variedad y dispersión espacial y temporal de las fuentes de cada ciudad o reino. Dejando aparte las exageradas cifras que manejaban los cronistas o las versiones interesadas de algunos historiadores actuales, las cifras más comunmente aceptadas serían de unos 100.000 judíos en la Corona de Castilla a fines del siglo XIII, aumentando la población judía durante el Trescientos, que en tiempos de Enrique II, hacia 1370, sería de unos 180.000 a 250.000 individuos, entre un 3 y un 5% de la población castellana. Tras las violencias contra las juderías en 1391 y posteriores conversiones, en 1480 M.A. Ladero calcula que en la Castilla de 1480 habría unos 70.000 judíos, y L. Suárez habla de menos de 100.000, siendo las aljamas más importantes las de Toledo, Burgos, Sevilla y Murcia.

En la Corona de Aragón carecemos de cifras para el siglo XII, mientras que el siglo XIII aparece como de crecimiento, comenzando las dificultades ya a fines de esta centuria y durante la primera mitad del siglo XIV (epidemias, guerras, violencias..). La reconstrucción inaugurada en los años setenta con la vuelta a la paz quedó truncada en 1391, provocando un descenso y redistribución de la población hebrea, que en el momento de la expulsión M.A. Motis estimó en unas 9.000 personas para Aragón. Los 10.000 o 12.000 judíos que habría en Cataluña en vísperas de 1391 se habían reducido a 3.000 cuando embarcaron en 1492, mientras que en el reino de Valencia fueron en torno al millar los embarcados rumbo al exilio. En el reino de Granada en el momento de la expulsión R. Arié piensa que serían un millar de personas, porcentaje escaso en el conjunto de la población granadina.

Las juderías más pobladas, de dos a tres mil personas, serían las de Toledo, Barcelona, Zaragoza, Valencia, Mallorca, Sevilla, Córdoba, Tudela, Granada, Lucena, y en ellas los judíos podrían representar entre un ocho y un diez por ciento de la población urbana, cifra importante. Pero en las poblaciones más pequeñas a menudo los porcentajes eran bajos, de un 1% o menos.

La estructura social

Aunque la mayoría vivían en ciudades, los judíos no formaban parte de la categoría de vecinos, y constituían una comunidad religiosa y una corporación social cerrada, automarginada de sus vecinos cristianos o musulmanes, lo que no excluye la existencia de contactos cotidianos entre miembros de las tres comunidades. La religión actuaba como un factor de contradicción y a la larga acabó generando fuertes tensiones entre cristianos y musulmanes, pasándose de la coexistencia pacífica a las violencias de finales de la Edad Media.

La sociedad judía peninsular descansaba en tres pilares: el concejo, los tribunales y la sinagoga, el centro de la vida socio-religiosa. Era una sociedad que atendía todos los aspectos de la vida del individuo, desde que nacía hasta su muerte, permitiendo su propia reproducción. En ella la fortuna, el saber y la ascendencia determinaban el puesto que a cada cual le correspondía. La aljama era la célula social de base, el equivalente al municipio cristiano.

En las aljamas castellanas vemos en la cúspide social a una minoría de judíos ricos e intelectuales que detentan el poder, y que han sido calificados como «aristocracia» u «oligarquía», que se enriqueció con el comercio y las finanzas. Monopolizaban el gobierno de la aljama, arrendaban impuestos y se relacionaban con la Corte, actuando como financieros y consejeros de los reyes. Sus formas de vida, su escaso cumplimiento de la Ley, les generó el odio y el desprecio de sus correligionarios, aunque esta misma proximidad a la corte servía de garantía de apoyo y de protección a la comunidad judía.

Las clases medias e inferiores eran la mayoría de la población de la aljama y su principal queja era la forma de distribuir las cargas impositivas, ya que sobre ellos era sobre quienes recaían las obligaciones fiscales, generándose en el seno de la comunidad fuertes tensiones y luchas sociales entre la mayoría de la comunidad y la oligarquía de poderosos, que controlaban el poder. En otros casos las tensiones surgían por razones religiosas, sobre todo por la adhesión de los ricos a la doctrina de Maimónides.

En la Corona de Aragón, en los siglos bajomedievales la sociedad judía se articulaba igual que la cristiana en tres clases o «manos» (*mà*): mayor, mediana e inferior, en función de la riqueza del individuo, aunque existía una gran movilidad social ascendente o descendente en virtud de diversos factores, como el matrimonio, herencias, concesiones reales, etc. Un grupo específico lo formaron los judíos francos, aquellos que por concesión real disfrutaban de franquicias específicas, como las familias de los Cavallería y los Alazar en Zaragoza en el siglo XIII, pertenecientes a la clase alta y cuya riqueza y monopolio del poder despertó la hostilidad de los restantes grupos sociales de la aljama. El grueso de la población era calificado como «peyteros», por estar sujetos al pago de la pecha o *peyta*.

Al igual que en la sociedad cristiana bajomedieval en el interior de las aljamas proliferaron las tensiones sociales, que algún autor, como Baer calificó de lucha de clases, en las que confluían el

componente social y religioso, pero cuyo principal desencadenante era los abusos a la hora de repartir las cargas fiscales y el egoísmo de las oligarquías por monopolizar el gobierno de las aljamas, obligando a intervenir a los monarcas, en particular Jaime II en Aragón, y reformar los mecanismos electivos de la aljama en busca de un mayor y mejor equilibrio entre los tres estamentos.

La aljama era la institución jurídica que agrupaba a los judíos de una localidad, allí donde eran suficientes familias, rigiendo su vida y procurando que cumplieran las ordenanzas y adecuaban su vida a las leyes y costumbres judías. Las transgresiones se castigaban con multas o incluso la expulsión de la comunidad (*herem*), dejando al individuo marginado y aislado de su propia sociedad. La aljama se preocupaba de mantener a los rabinos, de la sinagoga e instituciones pías y culturales, así como de recaudar los impuestos de la comunidad.

Cada aljama, que era autónoma, elaboraba sus propios estatutos, por los que se regía, otorgados o ratificados por el monarca. Al frente de la aljama estaban «los viejos de la aljama», formando un Consejo de ancianos, que nombraba los cargos de la aljama: los adelantados en la Corona de Aragón, equivalente a los jurados de los concejos cristianos; los consejeros formaban el cuerpo deliberativo. Había también jueces (*dayanim*), secretarios, clavarios encargados de las finanzas, tasadores de impuestos, limosneros, el escribano o notario de la aljama.

En Castilla en el siglo XIV se creó una especie de federación de todas las aljamas del reino, existiendo también el «rab de la Corte», que nombraba el rey como funcionario suyo de confianza y actuaba como juez de apelación para todos los judíos del reino, administraba las aljamas y sus impuestos, etc. En la Corona de Aragón el intento de crear en 1354 una organización común a todas las aljamas fracasó y sólo encontramos aljamas que se reunían en *collecta* para recaudar los impuestos.

Para ayudar a los judíos menos favorecidos se crearon mecanismos asistenciales y de previsión social, en los que confluían la iniciativa comunal y la asistencia privada. En la baja Edad Media proliferaron las cofradías y hermandades de ayuda mútua, sobre todo en la Corona de Aragón, como en Zaragoza, donde se documentan once en el siglo XIV. Las hubo para enseñar a los niños pobres, para enterrar a los muertos, asistir a los enfermos, etc. sin que falten las corporaciones profesionales.

Las relaciones con los cristianos: entre la convivencia y la coexistencia

A partir del año mil, como señala Josep Fontana en su ensayo *Europa ante el espejo*, Europa experimentó un giro decisivo, al comenzar a fijar sus fronteras el viejo continente tanto en el exterior (musulmanes y Bizancio) como también hacia el interior. A partir de esa fecha mítica la sincrética heterogeneidad que caracterizaba a las culturas mediterráneas griega y romana se fue sustituyendo por un creciente rechazo del «otro», que ya no era el bárbaro o el pagano sino el hereje o el infiel: el musulmán y el judío.

Durante los siglos medievales en la península ibérica coexistieron, y en algunos momentos convivieron, miembros de las tres religiones: cristianos, musulmanes y judíos, variando en grado según el momento histórico. Pero a menudo se habla de convivencia de las tres culturas o de las tres religiones y no se tienen los conceptos claros o se manipulan y tergiversan intencionadamente, sobre todo por parte de los actuales políticos, sin distinción de credo político o religioso (espa-

ñoles, judíos, israelíes, etc.). Y es que se confunde convivencia con coexistencia, cuando no son lo mismo. Y esto es algo que ha de quedar muy claro. Cuando el erudito español Américo Castro utilizó el término **convivencia** lo hizo para describir la compleja interrelación entre las tres civilizaciones religiosas. Este concepto, en el simple sentido de «vivir juntos», provocó intenso debate entre los historiadores de la Península. Para Castro y sus seguidores, fue la convivencia que floreció en la Península entre los siglos VIII y XV la que modeló la España medieval y dió nacimiento al carácter único de la civilización española. Los detractores de Castro, por el contrario, sostenían que el impacto de los musulmanes y judíos sobre la sociedad española fue fragmentario y dispar, y que el judaísmo y el islam no tuvieron un papel decisivo en el desarrollo de la civilización española. En los últimos años ambas posturas son rechazadas por extremas: los historiadores se resisten a aceptar tanto la imagen de una sociedad cristiana que apenas ha sido afectada por judíos o musulmanes o las ingenuas y placenteras visiones de una continua y fluida interacción entre las tres culturas. Los historiadores somos reticentes a utilizar el término **convivencia** para referirnos a estos contactos, sobre todo en lo referente a la historia judía a fines de la Edad Media, marcada por persecuciones, conversiones, forzadas o voluntarias, disputas doctrinales, y una creciente legislación restrictiva que culminaría en la expulsión. ¿Dónde puede uno intentar encontrar la convivencia con los vecinos cristianos en estos siglos?

Hay que partir de un presupuesto metodológico a la hora de hablar de asimilación o de convivencia entre cristianos y judíos: la necesidad de diferenciar entre lo que llamaríamos «el plano institucional de la represión» (desde las leyes vigentes, con prohibiciones de todo tipo, a la Inquisición) al otro plano, el «local y cotidiano», en el que encontramos más rasgos de lo que podríamos llamar una coexistencia pacífica e incluso de auténtica convivencia y amistad, pero siempre a nivel personal no de colectividad. Debemos tener presente que la realidad diaria de la España medieval no se limitaba a «la realidad oficial», valga la redundancia, sino que hay que tener presente la vivencia real de los problemas sociales, la cotidianeidad, el día a día de la vida en la calle de cristianos y judíos o, si se prefiere con una expresión más en boga, de profundizar en el resbaladizo mundo de las denominadas «mentalidades» como alternativa o contraste con la visión del problema que nos llega desde las instancias oficiales (cancillerías, Iglesia, acuerdos municipales, etc.). El manejo de otro tipo de fuentes, como pueden ser los protocolos notariales, por ejemplo, puede ayudar a completar la visión que del problema tenemos, a menudo, como digo, distorsionada por la documentación utilizada y por nuestros propios planteamientos personales (filojudíos, antisemitas, antisionistas, etc.).

Podemos intentar analizar el nivel de interacción social y económica entre los miembros de las tres religiones, el grado de intercambio y préstamo cultural y religioso por medio del estudio y comparación del desarrollo de las tradiciones intelectuales, pero al final nos vemos obligados a admitir que permanecemos en gran medida ignorantes acerca de las actitudes y relaciones entre la mayoría de los cristianos y la minoría judía, dejando claro que más que de convivencia, que implica respeto y libertad hacia el otro, en estos siglos hay que hablar de coexistencia, más o menos pacífica según el momento.

La continua utilización de clichés antijudáicos nos ha presentado al judío como un ser pasivo desde el punto de vista del proceso histórico global, marginado social, política o económicamente. Pero la realidad es que el judío formaba parte de una sociedad minoritaria en el seno de otra sociedad cristiana mayoritaria, que regulara los contactos entre cristianos y judíos. Fuera

del marco estrictamente profesional estas relaciones no serán vistas con agrado por los círculos de poder, sobre todo la Iglesia, que tratará de evitar todo contacto social.

Pero frente a la imagen de segregación y de marginación, que existió sin duda, las relaciones entre judíos y cristianos son más amplias de lo que parece, ya que el hebreo ha de luchar por mantener sus señas de identidad en un mundo cristiano mayoritario y dominante, lo que le obligará a desarrollar una gran capacidad de adaptación para sobrevivir.

En estas relaciones las ideas de impureza e intocabilidad son rasgos básicos para crear el modelo antijudío y modelar las relaciones entre cristianos y judíos. Pero los judíos estaban insertos en la formación social cristiana y en ella participaban a distintos niveles, desde el fiscal y judicial a los mercantiles o de amistad personal. D. Romano da unas variables para estas relaciones: igualdad, visible en la «raza», al no haber diferencias físicas entre cristianos y judíos; comparaciones, en el marco de la situación legal, social, económica y cultural, donde alternan la superioridad, inferioridad o variabilidad de judíos y cristianos; por último la diferencia absoluta, marcada por la religión de cada grupo.

La inferioridad legal del judío con respecto al cristiano, normalizada en las leyes desde el siglo XIII, se plasmaba en cuatro puntos: el judío no podía ser funcionario; no podía tener una superioridad jurídica o moral sobre el cristiano; no podía ser médico de cristianos; no podía tener servidores cristianos; judíos y cristianos debían vivir separados en barrios propios. La realidad diaria se encargó de demostrar que estos principios no se cumplieron nunca de forma rigurosa y basta recordar los numerosos funcionarios y médicos hebreos al servicio de la Corona, de la Iglesia, de municipios o de particulares durante estos siglos.

Otro ámbito de sociabilidad en el que los judíos estaban en clara inferioridad con respecto a los cristianos era el de la sexualidad, ya que los contactos sexuales entre miembros de las dos religiones eran duramente castigados. Los judíos tenían prohibido entrar en el burdel de los cristianos.

Lo mismo sucedía con el juego, al que los judíos, como los cristianos, eran grandes aficionados, y a pesar de las prohibiciones el juego se convirtió en un vehículo de convivencia entre miembros de ambas religiones.

Pero los contactos más intensos entre hebreos y cristianos se producían en el ámbito mercantil, en un plano de igualdad e incluso de superioridad por parte del hebreo, como era el caso del préstamo de dinero a interés, en el que el cristiano era la clientela más importante para el prestamista judío. Las deudas judiegas fueron uno de los principales motores del antisemitismo medieval entre las masas populares cristianas. No hay que olvidar que la habilidad y competencia mercantil y artesanal de muchos hebreos despertó los celos de sus colegas cristianos, que veían en ellos una competencia peligrosa a la que había que eliminar, para lo que se utilizaron bulas eclesiásticas o disposiciones municipales prohibiéndoles el ejercicio de determinadas profesiones, aunque, cierto es, con escasos o nulos resultados. Dada la necesidad que el cristiano tenía del judío puede decirse que el equilibrio y la tolerancia predominaron a lo largo de estos siglos, aunque más que de convivencia entre cristianos y judíos habría que hablar de «coexistencia». Por desgracia, el fanatismo, la intolerancia y el antijudaísmo fue creciendo desde el siglo XIV en el corazón de la sociedad cristiana y en 1492 los Reyes Católicos decidieron la expulsión para todos los judíos que no se convirtieran. Era la solución final, el triunfo de la «pedagogía del miedo» que se avecinaba con la Inquisición española.

IV. LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS JUDIOS PENINSULARES

A través de los siglos se ha ido creando un estereotipo del judío en el que éste aparece dedicado a la usura, a los arriendos, al comercio, despreciando los trabajos duros y el relacionado con la tierra. Por supuesto, todos ellos serían ricos y oprimían a los cristianos.

Cierto es que hubo muchos judíos usureros y arrendadores de impuestos y pocos labradores, pero en general las actividades a las que se dedicaban la mayoría de los judíos eran similares a las de los cristianos y aparecen judíos tanto en ámbitos urbanos como en los rurales. La evolución profesional de las aljamas no permaneció inmutable sino que fue evolucionando con el paso del tiempo. La tesis de Américo Castro de que fueron los hebreos los que sustentaron y levantaron la economía peninsular ya no es defendible.

Aunque se ha detectado la presencia de judíos dedicados al trabajo de la tierra, sobre todo en Castilla y en Aragón, no es habitual encontrar judíos cultivadores de tierras, aunque sí propietarios de ellas, sin que lleguen nunca a constituir latifundios. A la propiedad de la tierra se accedía por compra-venta, por donaciones o a través de la ejecución de un bien hipotecario al prescribir una deuda y no haber sido satisfecha, sistema éste de frecuente aplicación. Sólo los adinerados podían invertir en tierras y lo normal eran pequeñas y medianas explotaciones. El peso de la agricultura en la economía judía varió según localidades. Mientras que en el reino de Valencia no tuvo importancia, en las juderías alavesas y en la diócesis de Calahorra, como ha destacado E. Cantera, fue la principal ocupación de los judíos. Los principales cultivos eran los cereales y los de huerta en el regadío, no faltando en ningún caso el viñedo, debido al papel que el vino *kasher* jugaba en la dieta hebrea.

La ganadería tuvo un papel secundario en la economía judía, aunque muchas aljamas poseían un número variable de cabezas de ganado, con frecuencia estipulado por las autoridades cristianas, que pacían en la dehesa municipal y cuya carne se destinaba al consumo doméstico de la comunidad hebrea, dado que los animales debían ser sacrificado de acuerdo con las normas talmúdicas.

La actividad artesanal ocupaba a la mayoría de las manos media e inferior de las aljamas judías, destacando el sector textil, como sucedía en Sevilla, donde además encontramos sastres, profesión muy frecuente entre los judíos, jubeteros, toqueros, curtidores, zapateros, pellejeros, herreros, etc., es decir, oficios similares a los de los cristianos. En los oficios artísticos hay que hacer mención especial de los judíos plateros y doradores, o los encuadernadores de libros, algunos de los cuales trabajaron para la Corona, la Iglesia o los nobles gracias a su pericia.

Junto a la textil, la artesanía de la piel estuvo muy extendida entre los judíos, como sucedió en la diócesis de Calahorra, donde las tenerías o curtidos de pieles ocuparon un papel primordial en la actividad judía. Hay localidades donde la estructura artesanal aparecía muy concentrada en un reducido número de profesiones, como en Calatayud, donde el 25% de los judíos eran sastres, un 20% zapateros y un 10% tejedores. En la cercana Daroca el 50% de los hebreos eran sastres. Sabemos que hubo corporaciones de oficios de judíos (zapateros, curtidores), sobre todo en Aragón, donde mejor se han documentado hasta ahora. Además de los contratos de aprendizaje los hubo a destajo y los de sociedad.

En el sector terciario la participación judía fue decisiva y a menudo irremplazable, sobre todo en el campo de la medicina y del manejo de capitales. En la España medieval, tanto en al-

Andalus como en los reinos cristianos, abundaron los médicos judíos, a pesar de la marginación a la que fueron condenados en la adquisición de conocimientos médicos, al serles prohibido el acceso a las universidades. Pero su conocimiento de la ciencia médica, de Hipócrates, Galeno, Avicena, etc., hizo de los médicos judíos unos profesionales muy buscados por la Corona, los eclesiásticos, la nobleza, los municipios y los particulares, a pesar de la prohibición lanzada en 1263 de que los cristianos tuvieran médicos judíos a su servicio. La expulsión de 1492 produjo un vacío en la medicina española, sobre todo en muchas localidades que disponían antes de un médico judío, que tardó años en ser cubierto.

También participaron activamente los judíos en las actividades fiscales del Estado, el municipio y los particulares como arrendadores y financieros, sobre todo los individuos pertenecientes a las oligarquías, que eran los que disponían de mayores posibilidades monetarias. Ejemplos de esta actividad, que les acarreó la inquina de la población cristiana y aumentó el antijudaísmo, los hay en todos los reinos peninsulares. En Sevilla, por ejemplo, vemos actuar después de la conquista a don Jucef Barchilón, almojarife real, y a don Zag, almojarife de Sevilla, cuyos cuatro hijos le ayudaban a recaudar las rentas reales. En el siglo XIV Fernando IV dió el almojarifazgo de la ciudad a Judah Abravanel, mientras que en el reinado de Pedro I se alcanzó el cenit de estos grandes financieros hebreos con la destacada figura de Samuel ha-Leví. En el siglo XV los judeoconvertos posiblemente llegaron a superar a los judíos en esta tarea de arrendadores de rentas reales.

Muchos de estos notables financieros fueron también funcionarios al servicio de la monarquía, desempeñando todo tipo de tareas, desde diplomáticos a intérpretes de árabe. En la Corona de Aragón la época dorada de estos funcionarios hebreos fue el reinado de Jaime I y Pedro III hasta 1283, en que el Privilegio General de Aragón forzó a la Corona a que los judíos no desempeñaran cargos de gobierno, en particular el de baile, muy frecuente en el reino de Valencia por entonces. En Castilla puede decirse que, salvo en el ejército y la judicatura, no hubo rama de la administración en la que no hubiera judíos, desde almojarifes a alfaquíses, culminando la protección real en el reinado de Pedro I. Con la nueva dinastía Trastámara en el poder, y a pesar de la propaganda antijudía que habían desplegado durante la guerra civil, los judíos siguieron gozando del favor real, ya que eran útiles al poder. En el siglo XV disminuyó la presencia de judíos junto a la realeza, lugar que en buena medida fue ocupado por los conversos de judío.

Buena parte de los hebreos peninsulares se dedicaron a las actividades mercantiles en sus más variadas facetas, desde el comercio al detalle en tiendas al tráfico internacional, inserto en las grandes rutas de la época, si bien lo que predominó fue el pequeño tendero o el comerciante que atendía un mercado comarcal, comerciando con los más variados productos.

En el comercio internacional vemos a judíos barceloneses comerciando desde fecha temprana con Alejandría, Chipre, Creta y el Norte de Africa, igual que hacían los judíos mallorquines. A menudo lazos familiares unían a los judíos de ambas orillas del Mediterráneo. A Valencia acudían también judíos de los otros reinos peninsulares y del Norte de Africa. Otra profesión muy extendida entre los judíos, al menos entre los de la Corona de Aragón, fue la de corredores de comercio.

Pero fue la actividad crediticia de los judíos la que más ríos de tinta ha hecho correr, la que creó el estereotipo que identificaba al judío con un prestamista, la que exacerbó las pasiones en

contra de los hebreos y la principal responsable de la hostilidad de los cristianos, del antijudaísmo de la sociedad bajomedieval. Conviene recordar, sin embargo, que si los judíos se dedicaban al préstamo de dinero era porque la Iglesia prohibía que los cristianos se prestaran entre sí con interés, so pena de caer en pecado. En muchas zonas de nuestra península la disponibilidad de numerario era escasa y sólo los judíos estaban en condiciones de ofrecer dinero a los cristianos. A pesar de las prohibiciones contra la usura, estimuladas por la Iglesia, ésta era la primera en recurrir a los prestamistas judíos, igual que el resto del cuerpo social cristiano, desde los reyes a los agricultores.

Ya desde el año 964 hay menciones a la usura en León y la legislación trató de proteger siempre a los deudores de la ruina. El tema de la usura fue un tema siempre presente en las reuniones de las Cortes castellanas. Recordemos que en la Corona de Aragón el interés legal era de un 20 por 100 anual, mientras que en Castilla fue el 33 por 100, aunque la usura podía camuflarse en el capital contratado. El papel más importante desempeñado por el capital judío fue en el préstamo de subsistencia y en la financiación artesana y agrícola a pequeña escala, y la mayoría de los destinatarios de los préstamos eran agricultores o artesanos de una localidad o de sus alrededores.